



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

INFORME DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTROL INTERNO VIGENCIA 2025							
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	06	Mes:	1	0	Año:	2025

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance.....	2
4.	Criterios	2
5.	Limitaciones de auditoría	3
6.	Equipo Auditor	3
7.	Metodología.....	3
8.	Resultados de la verificación	4
9.	Conclusiones.....	5
10.	Recomendaciones.....	6



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

1. Introducción

En el marco del Plan Anual de Auditoría Basada en Riesgos para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG realizó una verificación técnica del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad web establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de 2011, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, y la Ley 1712 de 2014.

Estas disposiciones establecen los parámetros mínimos que deben cumplir los sitios web de entidades públicas para garantizar el acceso universal a la información, incluyendo a personas en situación de discapacidad, en cumplimiento del principio de calidad, transparencia y eliminación de barreras digitales. La NTC 5854 agrupa los criterios de accesibilidad en niveles de conformidad A, AA y AAA, mientras que la Resolución 1519 adopta el estándar internacional WCAG 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines) y fija las directrices técnicas para su implementación progresiva en portales institucionales.

2. Objetivo

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, de lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de junio de 2011 de “Accesibilidad a páginas web”.

3. Alcance

La verificación se enfocará principalmente en las condiciones actuales observadas la página web de CORPAMAG, respecto del cumplimiento de los criterios de accesibilidad en la web nivel A, AA y AAA de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020: «Directrices de accesibilidad web a partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas».

4. Criterios

A continuación, se relacionan las disposiciones normativas que sustentan los criterios de auditoría sobre el cumplimiento de accesibilidad web:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5854 del 15 de junio de 2011 “Accesibilidad a las páginas web”.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación “solicita a los sujetos obligados - incluidos en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014- dar cumplimiento a los plazos y exigencias ordenados en la Resolución 1519 de 2020”.

5. Limitaciones de auditoría

Durante la auditoría no fue posible realizar pruebas funcionales con dispositivos especializados ni ayudas técnicas que simulen la experiencia real de navegación de personas con discapacidad visual, auditiva, motora o cognitiva. Esta limitación impidió validar directamente la interacción con tecnologías de asistencia, tales como lectores de pantalla, teclados adaptados, ampliadores de pantalla y otros recursos de apoyo.

Esta verificación se centró en criterios documentales, estructurales y visuales, conforme a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 y la NTC 5854 de 2011, aplicando navegación manual, inspección semántica y herramientas gratuitas de diagnóstico.

6. Equipo Auditor

Contratista: Luz Piedad Echavarria Lopez

Supervisión del trabajo: Liliana Hidalgo García, Jefe Oficina de Control Interno

7. Metodología

Para la elaboración del presente informe se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría:

1. Observación directa:

Se realizó una verificación técnica del sitio web institucional mediante navegación manual, inspección visual y uso de teclado (tecla Tab), para identificar el comportamiento de los elementos interactivos, la estructura semántica, la visibilidad del foco, la presentación de mensajes de estado y el cumplimiento de los criterios de accesibilidad definidos en la NTC 5854:2011.



2. Consulta normativa y técnica:

Se contrastaron los hallazgos con los requisitos establecidos en la NTC 5854:2011, los criterios WCAG 2.1 y las directrices del Gobierno Digital. Esta consulta permitió validar el cumplimiento de cada ítem, contextualizar las observaciones y formular recomendaciones claras, comprensibles y aplicables por los equipos responsables.

3. Apoyo con herramientas especializadas:

Se utilizaron herramientas gratuitas como **TAWDIS** y **WAVE** para complementar la verificación manual, identificar errores técnicos y validar aspectos como contraste, encabezados, etiquetas, enlaces, formularios y estructura de navegación.

4. Trazabilidad por criterio:

Cada observación fue documentada por criterio, con ejemplos concretos y evidencia verificable, asegurando la trazabilidad del análisis y la pertinencia de las recomendaciones formuladas.

8. Resultados de la verificación

Los resultados de la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de junio de 2011, sobre “Accesibilidad a páginas web”, se encuentran consolidados en el Anexo 1. Matriz de Verificación de Criterios NTC 5854–2025, el cual forma parte integral del presente informe.

Este anexo presenta el análisis por criterio de verificación, incluyendo:

- Las observaciones técnicas derivadas del contraste entre los requisitos normativos y la información publicada en el sitio web institucional de CORPAMAG (www.corpamag.gov.co).
- Observaciones de la Oficina de Control Interno, cuando fueron necesarias.
- Papeles de trabajo en criterios específicos, especialmente cuando se requirió evidenciar código fuente y capturas del sitio web.

La información allí consignada permite visualizar de manera estructurada el estado de cumplimiento de la entidad frente a las obligaciones establecidas en la NTC 5854:2011, facilitando la identificación de fortalezas, oportunidades de mejora y criterios que requieren ajustes técnicos.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

Los criterios de nivel AAA se incluyen en esta verificación técnica conforme al alcance definido por la Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2020.

Su incorporación permite fortalecer el diagnóstico de accesibilidad digital y avanzar hacia estándares internacionales de inclusión.

Las observaciones formuladas en estos criterios se consideran oportunidades de mejora institucional.

9. Conclusiones

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG ha actualizado el sitio web institucional con el fin de cumplir con los estándares de accesibilidad establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 de 2011.

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento de 46 de los 70 criterios evaluados, lo que representa un 68% de conformidad normativa general. Este porcentaje refleja un avance significativo en la consolidación técnica del sitio web institucional, aunque aún no garantiza el acceso pleno a la información para todas las personas, especialmente aquellas en situación de discapacidad.

Al evaluar el cumplimiento normativo exigible en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1519 de 2020, se identifican 47 criterios correspondientes a los niveles A y AA de las WCAG 2.0, considerados obligatorios para entidades públicas. De estos, se cumplen 34, lo que equivale a un 72% de conformidad respecto a los estándares exigibles. Este porcentaje permite identificar el nivel actual de cumplimiento normativo, así como los ajustes técnicos que aún deben implementarse para alcanzar la conformidad total con los estándares de accesibilidad exigidos.

Para mayor claridad, se incluyen a continuación las tablas de cumplimiento por criterio y por nivel de conformidad (A, AA), las cuales permiten visualizar de forma estructurada los resultados obtenidos y orientar las acciones requeridas para fortalecer la accesibilidad del sitio.

Tabla 1 resultados por criterio

Criterios	Total	Cumple	Parcial	No cumple	No aplica	No se pudo verificar	% De Cumplimiento
1.Perceptible	25	13	8	4			52%
2.Operable	25	20	2	2	1		83%
3.Comprendible	17	12	3	1	1		75%
4.Robusto	3	1	1	1			33%
Total	70	46	14	8	2		68%



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI

Tabla 2 cumplimiento de los niveles A y AA (Resol.1519 de 2020)

NIVEL	Total	Cumple	No cumple	Parcial	No aplica	No se pudo verificar	% De Cumplimiento
A	30	20	2	8			67%
AA	17	14	2	1			82%
TOTAL	47	34	4	9	0	0	72%

10. Recomendaciones

1. Estructurar un plan de mejoramiento que permita revisar progresivamente los criterios observados, priorizando aquellos que afectan la navegación, la comprensión y la compatibilidad con tecnologías de asistencia.
2. Revisar los ítems consignados en el Anexo 1, asegurando trazabilidad, verificación y cierre conforme a la normatividad vigente y a los principios de inclusión digital.
3. Fortalecer la compatibilidad del sitio con tecnologías de asistencia, revisando los errores detectados por herramientas como TAWDIS y WAVE, especialmente aquellos relacionados con etiquetas mal aplicadas, campos sin descripción, enlaces genéricos y estructura de código no conforme.
4. Considerar la incorporación progresiva de criterios de nivel AAA, como parte del fortalecimiento institucional en accesibilidad digital, sin que ello implique exigibilidad normativa.

Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C.H., a los seis (6) días del mes de octubre de 2025.

LILIANA HIDALGO GARCÍA
Jefe Oficina de Control Interno

LUZ PIEDAD ECHAVARRIA LOPEZ
Contratista

Anexo: Formulario de verificación normativa.